



RESOLUCION No. CSJBOA21-131
24 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. CSJBOR21-966 del 10 de agosto de 2021”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 19 de agosto de la presente anualidad y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. CSJBOR21-966 del 10 de agosto de 2021, se concedió a la doctora SHIRLEY WALTERS ALVAREZ, magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Departamento Archipiélago de San Andrés, el disfrute del compensatorio solicitado para los días comprendidos del 6 al 17 de septiembre de 2021.

Que posteriormente, revisado el acto administrativo se encontró que por error involuntario se señaló que el compensatorio se concedía por haberle asignado turno de disponibilidad durante los días 20 al 31 de diciembre de 2021, cuando en realidad correspondía a los días del 20 al 31 de diciembre de 2020, incurriéndose en un error formal.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que el error en el cual se incurrió en la Resolución No. CSJBOR21-966 del 10 de agosto de 2021, no afecta el fondo de lo resuelto; sin embargo, debe ser corregido, con el propósito de indicar correctamente la fecha en que se realizó el turno de disponibilidad que da lugar al compensatorio otorgado.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Corregir los acápites primero y segundo de parte motiva de la Resolución No. CSJBOR21-966 del 10 de agosto de 2021, *“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de compensatorio”*, en el sentido de indicar que el mismo se concede por habersele asignado a la doctora SHIRLEY WALTERS ALVAREZ, el turno de disponibilidad para la atención de las solicitudes de habeas corpus del 20 al 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2°. Comuníquese al interesado y a la Corte Suprema de Justicia, para lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Eduardo Latorre Gamboa', with a horizontal line drawn through it.

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KDT